



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI/BMR

Folio DEXE202500077
09-05-2025

RECTIFICA DECRETO EXENTO FOLIO DEXE202300156 DE 2023, DE ESTE MINISTERIO, QUE ESTABLECIÓ EL ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS DENOMINADA PIEDRA AZUL.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, el decreto N° 355 de 1995 y el decreto exento Folio DEXE202300156 de 2023, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que, mediante el decreto exento Folio DEXE202300156 de 2023, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos para la Región de Los Lagos denominada *Piedra Azul*, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 3.- Que, conforme se informa en el Memorándum (D.P.) N° 589 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el referido decreto registra error en los grados de las longitudes de la serie de coordenadas que la identifica, por lo que resulta necesario rectificar el Decreto Exento Folio DEXE202300156 de 2023.



4.- Que, conforme dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, razón por la cual resulta ajustado a derecho rectificar el decreto exento Folio DEXE202300156 de 2023, de este Ministerio, en el sentido antes indicado.

DECRETO:

Artículo único. Rectifíquese el artículo 1° del Decreto Exento Folio DEXE202300156 de 2023, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos, denominada **Piedra Azul**, en la Región de Los Lagos, en el sentido de reemplazar la tabla de coordenadas que ahí se indica por la siguiente:

Plano X-53, Esc. 1:10.000, Dátum WGS-84.

VÉRTICE	LATITUD (SUR)			LONGITUD (WESTE)		
A	41°	30'	41.94"	72°	47'	39.13"
B	41°	30'	42.19"	72°	47'	36.11"
C	41°	31'	10.50"	72°	47'	28.71"
D	41°	30'	52.82"	72°	48'	14.43"
E	41°	30'	47.29"	72°	48'	02.74"
F	41°	30'	48.70"	72°	47'	58.63"
G	41°	30'	44.25"	72°	47'	41.66"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

BVW/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	09-05-2025
Código de verificación	546166
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

